

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA PARA TOMAR POSESION DE UN EMPLEO”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL - “ACUERDO 016 DE OCTUBRE 10 DE 2016”, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través del Proceso de Selección Convocatoria No. 437 de 2017 del Valle del Cauca y mediante Resolución de la Comisión Nacional del Servicio Civil No.20202310011285 del 16 de enero de 2020, se conformó la lista de elegibles para proveer una vacante definitiva del empleo ofertado **AYUDANTE – Código 472 Grado 4** de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes y que producto de dicha lista de elegibles fue seleccionado en cuarto lugar **WILSON JAVIER CADENA SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.102.354.826.

Que mediante resolución No. 168 de junio 29 de 2020, se efectuó el nombramiento en Periodo de Prueba de **WILSON JAVIER CADENA SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.102.354.826 para desempeñar el cargo de **AYUDANTE – Código 472 Grado 4** de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante oficio 710-072 de agosto 5 de 2020 se le notificó el contenido de la Resolución No. 168 de junio 29 de 2020, por medio de la cual se le realizó el nombramiento en **PERÍODO DE PRUEBA** en el empleo denominado **AYUDANTE – Código 472 Grado 4** de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que a través de comunicación de fecha agosto 8 de 2020 y dentro del término provisto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, el señor **WILSON JAVIER CADENA SIERRA**, manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 168 de junio 29 de 2020, en el empleo denominado **AYUDANTE – Código 472 Grado 4** y de igual manera solicitó Prorroga por diez (10) días hábiles para tomar posesión del referido empleo público con el fin de atender asuntos laborales y personales debido a que reside en otra ciudad.

Que analizada la comunicación presentada por el señor **WILSON JAVIER CADENA SIERRA**, existe causa justificada para prorrogar el término de su posesión, por lo cual se le conceden diez (10) días hábiles a partir del día diez (10) de agosto de 2020 para tomar posesión del cargo de **AYUDANTE – Código 472 Grado 4** en el Instituto Departamental de Bellas Artes.

En mérito de los expuesto, se

RESOLUCIÓN No. 176 DE 2020

AGOSTO 10 DE 2020



“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA PARA TOMAR POSESION DE UN EMPLEO”

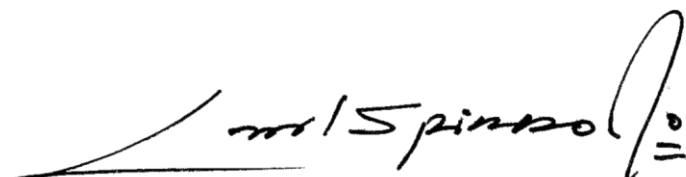
R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar diez(10) hábiles hasta el 21 de agosto de 2020, el plazo para que **WILSON JAVIER CADENA SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.102.354.826, tome posesión del empleo denominado **AYUDANTE – Código 472 Grado 4** de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

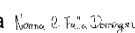
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

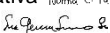
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el día diez (10) de agosto de 2020.


RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Proyectó: Norela Aragón – Secretaria

Revisó: Norma Constanza Falla – Coordinadora Administrativa 

Aprobó: Ma. Genoveba Moreno Manrique- Asesor Jurídico 

Vo. Bo.: José Albeiro Romero – Vicerrector Administrativo 